



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL DE JUJUY



**CONVENIO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA
INSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL, PODER
JUDICIAL DE LA PROVINCIA Y MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**

--En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los seis días del mes de Marzo del año 2024, entre el Poder Judicial, representado en este acto por el Sr. Director de la Oficina de Gestión Judicial, **Dr. Nicolas Besin Calderari**, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 85, B° Centro de esta ciudad, en adelante el “Oficina de Gestión Judicial”, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, con domicilio en calle Avenida Italia N°4600 de B° Centro de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Ministro de Saludo, **Dr. Gustavo Bohuid**, en adelante el “Ministerio” acuerdan en celebrar el presente Convenio, conforme a las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto promover y fortalecer la relación institucional entre la Oficina de Gestión Judicial y Ministerio de Salud, buscando en forma coordinada una mayor y más fluida comunicación por medio del Sistema Integral de Gestión Judicial, siendo necesario la generación de casillero electrónico, en el marco del proceso implementación del Nuevo Código Procesal Penal (Ley. N° 6259 y su modificación Ley N° 6301) y con la finalidad de brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía mediante procesos más rápidos que proporcionen respuestas concretas a todos los involucrados.

SEGUNDA: La “Oficina de Gestión Judicial”, se compromete a gestionar a través del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, la asignación de usuarios generales para las siguientes instituciones de salud: **HOSPITAL DR. NESTOR M. SEQUEIROS, HOSPITAL SAN ROQUE, HOSPITAL PABLO SORIA, HOSPITAL MENCESLAO GALLARDO, HOSPITAL DR. ARTURO SABALA (PERICO), HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON (SAN PEDRO), HOSPITAL DR. JORGE HURO, HOSPITAL DR. MANUEL BELGRANO (HUMAHUACA)** y demás nosocomios públicos con asiento en la provincia cuya necesidad sea considerado por el despacho de ese Ministerio, todo ello a los fines de que puedan recibir y emitir comunicaciones mediante oficios digitales.

TERCERA: El “Ministerio de Salud” se compromete a proporcionar a la “Oficina de Gestión Judicial” los datos de los responsables de cada departamento (Nombre completo, DNI

Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI
DIRECTOR OFICINA DE GESTION JUDICIAL

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL DE JUJUY

y Legajo Personal), a los efectos de la generación de los usuarios en el Sistema de Gestión Judicial.

CUARTA: La “Oficina de Gestión Judicial”, se compromete a capacitar al personal asignado por el Ministerio de Salud para realizar las tareas de comunicaciones pertinentes, en una coordinación de trabajo mancomunado con el Poder Judicial.

QUINTA: La “Oficina de Gestión Judicial” y el “Ministerio de Salud”, acuerdan la siguiente carga de responsabilidad:

- I) El usuario y contraseña generados para acceder al Sistema será institucional y asignado por la Autoridad Ministerial, al personal que ejerza la dirección en cada Nosocomio de Salud, quien asume el compromiso de procurar el adecuado uso del sistema y la información que el mismo contiene; como así también la responsabilidad ante cualquier eventual filtración de información.

SEXTA: Al ingresar por primera vez el responsable deberá cambiar su contraseña por una de su conocimiento exclusivo. La protección, resguardo y confidencialidad de la misma quedarán bajo su entera responsabilidad, como así también todas las acciones que realice ese “usuario registrado” en el Sistema Integral de Gestión Judicial.

SEPTIMA: La ejecución del presente convenio, su contenido y aplicación, deberán ajustarse a lo dispuesto mediante Acordada N° 78/2020, Acordada N° 86/2020 y toda norma posterior que reglamente el Sistema de Expediente Judicial Electrónico y de notificaciones.

-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de Marzo del año 2024.-

Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI
DIRECTOR OFICINA DE GESTION JUDICIAL

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -